



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°157-2018-MDP/A

Pachacámac, 17 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

### VISTO:

Documento Simple N°6644-2018 de fecha 17 de julio del 2018, Memorandum N° 631-2018-MDP/GSCMA, Memorando N° 452-2018-MDP/GDHPS, Informe N° 039-2018-MDP/GDHPS-SGOCMDyDnC, Memorando N° 453-2018-MDP/GDHPS y Memorandum N°632-2018-MDP/GSCMA, sobre "Exoneración del 50 % del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos de quien en vida fue Doña JULIA CRISOSTOMO CHILON, sol:citud presentada por Maria Isabel Tanta Crisóstomo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que "(...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley."

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - Nicho, a personas que acreditar la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este ceracho.

Que, mediante Documento Simple N° 6644-2018 de fecha 17 de julio del 2018, Sra. Maria Isabel Tanta Crisóstomo, solicita exoneración del 50% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su madre JULIA CRISÓSTOMO CHILON. Asimismo, a través del Memorando N° 453-2018-MDP/GDHPS de fecha 17 de julio del 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración del 50 % de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 013-2018.

Que, con Memorandum N° 632-2018-MDP/GSCMA de fecha 17 de julio del 2018, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración del 50 % de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacámac.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** a favor del administrada **MARIA ISABEL TANTA CRISÓSTOMO**, la exoneración del 50 % del monto total de derecho administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho ubicado en el **Paellón "Juan Pablo II - Lado B Letra E (Quinta Fila) Numero 25** del Cementerio Municipal de Pachacámac, equivalente a S/ 2.000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. María Obregón Peña Arenas  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Hugo Ramos Lescano  
ALCALDE